



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 tomo de real al mes.
— particulares..... 1 peso.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 8.
En las PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
En número suelto..... UN REAL.

En provincias.—Suscritores foráneos..... 1 tomo de real al mes.
— particulares..... 2 tomos. franco de porte.

1.ª SECCION.

REAL ORDEN.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

CIRCULAR GENERAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica à este Gobierno Superior Civil de Filipinas, de Real orden, en 3 de Julio último, lo siguiente: Excmo. Sr.—En vista de la carta documentada de V. E. núm. 375 fecha 6 de Diciembre de 1861, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente de pesas y medidas, la Reina, despues de ver con complacencia el celo desplegado por V. E. en el planteamiento del sistema métrico-decimal en ese Archipiélago, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se circulen con profusion las tablas de referencia de las pesas y medidas actualmente usadas, con las métricas publicadas ya en la Gaceta de Manila, para que se conozcan bien en todo el país.
2.º Que se supriman de las tablas referidas las equivalencias de medida que no sean conocidas en esas provincias.
3.º Que se ponga en uso desde luego la nomenclatura métrica à continuacion de la que actualmente rige, en todos los documentos que tengan carácter oficial, valiéndose por ahora al efecto de las tablas que se publicaron en la Gaceta de Manila; sin perjuicio de que V. E. remita à este Ministerio una coleccion completa y lo mas exacta posible de todas las pesas y medidas usadas en esas Islas con su nomenclatura correspondiente, para que comparadas por la espresada Comisión permanente de pesas y medidas, con las del sistema métrico-decimal, pueda calcular las tablas oficiales de equivalencias, de una manera semejante à las publicadas en la Península.

4.º Que se haga obligatoria desde luego la enseñanza del referido sistema-métrico en todos los establecimientos públicos de educacion primaria.
5.º Que se cree en esa Capital una Comisión de pesas y medidas compuesta de profesores de matemáticas y fisica así como de otras personas competentes, para facilitar el planteamiento del nuevo sistema, y que proponga à V. E. la solucion de las dificultades que puedan ocurrir, ó las medidas que crea deban adoptarse à fin de que V. E., considerando necesario, las consulte al Gobierno. Al propio tiempo aprueba M. las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento de esa Capital respecto à las alteraciones que ha hecho de las medidas de capacidad para aridos. De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

En su vista he decretado con esta fecha lo que sigue:
Cúmplase, circúlese y publíquese en la Gaceta con las tablas de referencia que se citan; en la inteligencia de que el uso de la nomenclatura métrica à continuacion de la que actualmente rige, en todos los documentos de carácter oficial, empleando al efecto y por ahora aquellas tablas, deberá principiar el dia 1.º de Enero de 1864, quedando encomendadas à una Comisión permanente de pesas y medidas que se crea en esta Capital las funciones consultivas en este asunto y el desarrollo de los puntos que las mencionadas tablas contienen, en otras tablas de reduccion, como las publicadas de Real orden para la Península en el año pasado, à fin de que impresas y circuladas à todas las dependencias públicas, faciliten cumplidamente la práctica de la disposicion 3.ª de la Real orden precedente. Lo trascribo à V. con las tablas que se citan para los efectos correspondientes.
Dios guarde à V.... muchos años. Manila 15 de Setiembre de 1863.—
RAFAEL ECHAGÜE.—Sr....

TABLAS QUE SE CITAN.

TABLAS de la correspondencia de las pesas y medidas usadas en Manila con las métrico-decimales.

MEDIDAS LINEALES.

| | | |
|---|-------|-------------|
| La vara es la misma de Burgos..... | 1'671 | metro. |
| El pie es el mismo de Burgos de 12 pulgadas...= | 0'835 | id. |
| La pulgada es la de 12 líneas | 0'278 | id. |
| La línea es la de 12 puntos..... | 23'2 | milímetros. |
| | 1'9 | id. |

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

| Cavan | Ganta. | Chupa. | Apatan. | Litros. |
|-------|--------|--------|---------|---------|
| 1= | 25= | 200= | 800= | 75' |
| | 1= | 8= | 32= | 3' |
| | | 1= | 4= | 0'375 |
| | | | 1= | 0'094 |

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

| Ganta. | Chupa. | Litros. |
|--------|--------|---------|
| 1= | 8= | 3' |
| | 1= | 0'375 |

La tinaja es una capacidad arbitraria que siempre se refiere à un número de gantas que se determina en cada contrato ó se sobrentiende por el uso: así, si se trata de tinajas de aceite de la Laguna, se entiende que cada una consta de 16 gantas, que equivalen à 48 litros exactos.

MEDIDAS PONDERALES.

| | | |
|---|--------|-------------|
| El quintal es el mismo de Castilla de 4 arrobas.= | 46'009 | kilogramos. |
| La arroba es la id. de 25 libras. = | 11'502 | id. |
| La libra es la id. de 2 marcos. = | 0'460 | id. |
| El marco es la id. de 8 onzas. = | 0'230 | id. |
| La onza es la id. de 16 adarmes = | 28'76 | gramos. |
| El adarme es el id. de 36 granos. = | 1'80 | id. |
| El grano es | 0'05 | id. |

MEDIDAS PARA PESOS GROSEROS.

| Pico. | Chinanta. | Cato. | Tael. | | |
|-------|-----------|-------|-------|---------------------|--------------------|
| 1= | 10= | 100= | 1600= | 137'500 lib. cast.= | 62'262 kilogramos. |
| | 1= | 10= | 160= | 13'750 id. = | 6'326 id. |
| | | 1= | 16= | 1'375 id. = | 0'632 id. |
| | | | 1= | 22'000 adarmes.= | 39'539243 gramos. |

No existe en Manila tipo ninguno del peso chino llamado pico, y solo es tradicional su equivalencia de 137½ libras castellanas aqui designada. Debe advertirse que en China mismo el pico varia, no solo de una provincia à otra, si que tambien en un mismo punto, pero los ingleses lo han fijado en sus transacciones, así como todos los demas estrangeiros en Singapour y China, en 133½ libras inglesas que equivalen à 131¼ libras castellanas.

MEDIDAS PARA PESAR METALES PRECIOSOS.

| Tael. | Mas. | Condryn. | Granos del marco de Castilla. | Gramos. |
|-------|------|----------|-------------------------------|---------|
| 1= | 10= | 100= | 754'75= | 37'68 |
| | 1= | 10= | 75'47= | 3'76 |
| | | 1= | 7'54= | 0'37 |

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Noviembre de 1863.—Siendo imposible en el presente año, por el estado de la Catedral y demas edificios públicos, la observancia del ceremonial establecido para la fiesta votiva de San Andrés y paseo del Real Pendon, he dispuesto que se solemnicie esta recordacion de hechos gloriosos, con la funcion cívico-religiosa en la forma siguiente: A las siete y media de la mañana del dia 30 del actual, acompañado de una comision del Excmo. Ayuntamiento, me presentaré frente à la Casa Capitular para saludar y recibir el Real Pendon, que será llevado à la Capilla provisional, levantada al efecto en la misma plaza de Palacio, y donde tendrá lugar la funcion religiosa; terminada esta, será acompañada de nuevo dicha gloriosa insignia à la referida Casa Capitular.

En consecuencia, se servirán asistir á l. espresada funcion civico-religiosa las corporaciones civiles, militares y eclesiasticas, asi como los vecinos de esta Capit l. que fueren invitados personalmente; debiendo el Sr. Corregidor expedir el bando de costumbre, para la publicidad de esta disposicion, y la iluminacion general en la noche del mencionado dia 30 de este mes.—ECHAGÜE.—Es copia.—P. I. del Sr. Secretario, el gefe de Seccion, José Felipe del Pan.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Estanislao de Vives, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.

Hago saber: Que el dia 30 del actual, se celebra la fiesta de S. Andrés, patron principal de esta Ciudad de Manila, que el Excmo. Ayuntamiento saca el Real Pendon, y á fin de que tenga efecto con la solemnidad acostumbrada por los gloriosos hechos que se recuerdan en ese dia, los habitantes de esta Capital deberán iluminar sus casas como es de costumbre en fiestas análogas.

Dado en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Manila á 27 de Noviembre de 1863.—*Estanislao de Vives.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 28 de Noviembre de 1863.

El Excmo. Sr. Capitan general, se ha servido disponer que en la mañana del dia 30 del actual, á las siete y media de ella, se halle en la plaza de Palacio una Compañía de uno de los regimientos de esta guarnicion con la banda de tambores, música y escuadra de gastadores para que asistan á la funcion civico-religiosa del Real Pendon, que ha de tener lugar en el camarín dispuesto por el Ayuntamiento en aquel sitio cuya fuerza al pasar el Pendon Real de Castilla por su frente deberá tener los armis y batir marcha.—Para que el acto referido tenga toda la brillantez, que exige el recuerdo glorioso que lo motiva asistiran el Excmo. Sr. General 2.º C.º Subinspector de infantería y caballería y los demas Sres. Subinspectores con los gefes y oficiales de las armas é institutos de este Ejército que están francos de servicio.—Los cuarteles y casas de aguada se iluminarán en la noche de pasado mañana.—Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para cumplimiento del Ejército y su cumplimiento.—El Coronel Gefe de E. M., *Juan Burriel.*

Orden de la plaza del 25 de Noviembre de 1863.

Correspondiendo el presente año la publicacion de la Bula, y debiendo verificarse en la tarde de este dia y mañana 29 del actual, con la solemnidad que se acostumbra, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General que á las cuatro y media de esta misma tarde y frente á la casa que habita en el Palacio Arzobispal el Sr. Comisario de Cruzada, se encuentre un piqueta del Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7, compuesto de un oficial subalterno y 26 hombres con la banda de música y gastadores del núm. 3, y otro de lanceros de un oficial subalterno un sargento, un trompet, un cabo y 12 soldados montados, y para el siguiente dia á las siete de su mañana otro piqueta de igual fuerza con la banda de música y gastadores del de Isabel II núm. 9, en la plaza de Palacio, Casa esquina núm. 5 con el de lanceros.—Lo que de órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, se publica en la de este dia para los efectos prevenidos.—El Coronel Srgento mayor, *Juan de Lara.*

Orden de la plaza del 28 al 29 de Noviembre de 1863.
GRUPOS DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Teniente Coronel, D. Joaquín Dominguez.—Para S. Gabriel.—El Comandante, graduado Capitan, D. José Solís por adelantado.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion, Rondas, núm. 1. *Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Oficiales de patrullas, núm. 10.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 10.*
De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la plaza.—El Coronel Srgento mayor, *Juan de Lara.*

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Ministerio de Marina.—Direccion de matriculas.—Al Capitan del departamento de Cádiz digo con esta fecha lo que sigue.—Excmo Sr.—La Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E. en carta núm. 1932 de 3 del actual, para evitar los graves perjuicios que se irrogan á los pilotos cuando obligados á examinarse en sus respectivos y determinados departamentos se

ven á veces privados de la colocacion de la plaza que desempeñaban con perjuicio de sus intereses, y en ciertos casos con menoscabo tambien del mismo comercio, por no encontrar el completo de los pilotos que deben llevar sus buques para los viajes que emprendan á distintos puntos del globo, se ha dignado determinar que á los pilotos y alumnos de náutica, que justifiquen por sus expedientes tener todos los requisitos necesarios para optar á la clase inmediata, se les conceda el examen en cualquiera de los tres departamentos que lo soliciten, bien entendido, que con respecto á los terceros, supernumerarios y alumnos, que lo verifiquen, no tendrá valor ni efecto hasta que por la Comandancia principal de los tercios, á cuyos departamentos pertenezcan, y á los cuales se han de remitir las actas y expedientes originales para la expedicion de los respectivos nombramientos, se inquiera si á los examinados les ha tocado el tur de campaña, para que en este caso pueda recogerse el certificado que de su examen se les haya dado, bien en el departamento que se hubiere examinado, ó por el Comandante de Marina del punto á que arribe el buque de su destino. De Real órden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes, y como resultado de su citada propuesta al dar cuenta del permiso que para examen de tercero otorgó V. E., al alumno Ramon Barandice, que pertenece al departamento de Ferrol.—Y de igual Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1863.—*MATA.*—Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.

Lo que de órden de S. Sra. se inserta en la *Gaceta oficial* de esa Capital en tres números consecutivos para general inteligencia.

Cavite 27 de Noviembre de 1863.—*Santiago Dubrull.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de ciento cincuenta y cuatro pesos, en progresion descendente, la construccion de una garita de caña y nipa, para los individuos de este cuerpo, destinados en la punta de Jalajala, del Distrito de Morong, se hace saber por medio de este anuncio, para que los que quieran encargarse de su ejecucion, comparezcan en esta Comandancia general, sita en la Real Maestranza de Artillería, á las doce del dia 21 de Diciembre próximo, que se verificara el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 24 de Noviembre de 1863.—*José D. Cora.* 0

Manila 23 de Noviembre de 1863.—*J. Luis de Baura.*

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.

Los individuos que se espresan á continuacion, ó sus apoderados ó representantes en esta capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para enterarse de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

Sres. Ignacio Fernandez de Castro y C.ª
D. José de Garchitorea.

De órden del Ilmo. Sr. Intendente general se publica en la *Gaceta* de esta capital para los efectos que se manifiestan. Manila 13 de Noviembre de 1863.—*L de Absila.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para el 1.º del entrante mes, saldra para Liverpool, la fragata inglesa *Confarence*, segun aviso recibido de la Capitania del Puerto.
Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Hazañas.* 2

Para el lunes, 30 del corriente, saldra para las Islas Carolinas la goleta inglesa *Asis*, segun aviso recibido de la Capitania del Puerto.
Manila 27 de Noviembre de 1863.—*Hazañas.* 2

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIEN TEFranqueO.

142 D. Ignacio Oriaco. Singapore.
143 D. Vicente Garcia. Nueva-Caceres.
Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Hazañas.*

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por disposicion del Excmo. e Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 7 de Diciembre próximo, á las 12 de su mañana, ante la espresada Junta, que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta

la contrata de suministro de arroz para la manutencion de los confinados á presidio en las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite y á los individuos de la compañía provisional de válidos, bajo el tipo en progresion descendente de dos pesos por cada cavan, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* número 242 perteneciente al miércoles 18 del actual mes de Noviembre. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiéndose que la oferta deberá ponerse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisióle.

Manila 27 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogens*

Por decreto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y Adyacentes, se avisa al público que el dia 2 del próximo venidero mes de Enero de 1864 á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se hallará reunido en los estrados de dicha Intendencia se sacará á subasta en pública licitacion el servicio de imprimir y encuadernar seis mil padrones para los cabezales de barangay de la Isla de Luzon y adyacentes bajo el tipo en progresion descendente de 650 \$. Los sujetos, que siendo dueños ó regentes de alguna imprenta en el país, quieran hacer proposicion, lo verificarán por medio de pliegos cerrados estendidos en papel del sello 3.º acompañando documento de depósito en la Tesorería general ó en el Banco, por valor de 33 \$, en el dia, hora y lugar arriba espresados, designando la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

El pliego de condiciones á cuya estricta observancia se sujeta este servicio, se halla manifestado de hoy en la Escribanía general de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53.

Manila 28 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogens*

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se anuncia al público que el dia 2 de Enero del entrante mes de 1864, ante la espresada Junta que se hallará reunida en los Estrados de la Intendencia, se sacará á licitacion pública la subasta de las obras de reparacion necesarias en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad, bajo el tipo en progresion descendente de (5400 \$) cinco mil cuatrocientos pesos, con entera sujecion á las condiciones facultativas y administrativas de los respectivos pliegos, que desde esta fecha así como el presupuesto de dichas obras se hallan de manifiesto en la Escribanía general de Hacienda, sita en la calle de San Jacinto núm. 53.

Los sujetos que quieran hacer proposiciones lo verificarán por medio de pliegos cerrados estendidos en papel del sello 3.º y con arreglo al modelo que sigue acompañado documento que acredite haber depositado 270 \$ en la Tesorería general de Hacienda ó en el Banco Español Filipino y cuidando de espresar la cantidad de la proposicion en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 28 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogens*

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de se obliga á hacer en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad las obras de reparacion espresadas en el presupuesto y su prebulo unido al expediente respectivo con sujecion estricta á lo marcado en dicho presupuesto y al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de por la cantidad de
Fecha y firma.—Es copia, *Rogent.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero recaída en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, seguidos á instancia de partes contra el chino cristiano Joaquin Viegro Viña Teng-Coco, sobre cantidad de pesos; se venderán de nuevo en pública subasta los efectos embargados al referido chino, existentes en su tienda sita en la calle del Rosario del arrabal de Binondo, y cuyos inventarios se hallan de manifiesto en el oficio de que suscribe para los que gusten enterarse de ellos, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil setecientos y diez pesos seis reales y quince cuartos. Igualmente se venderán como embargados al mismo 276 muellos de piedras de granito, 114 medios muellos de id. id., 182 cobijas de id. id. y dos morteros de id. id. existentes en las canteras del pueblo de Marivles en la provincia de Batang, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco pesos y cuatro reales cada uno de la primera; de cuatro pesos y cuatro reales de la segunda; de un peso y cuatro reales de la tercera; y de treinta pesos uno de la cuarta. El remate se verificará en el mejor postor á las dos en punto de la tarde en los Estrados de este Juzgado el dia diez de Diciembre próximo entrante, previos los pregones de costumbre con dos dias de anticipacion.

Escribanía pública del que suscribe á 27 de Noviembre de 1863.—*Manuel H. Vergara.*